



SECRETARIA: Roldanillo, 23 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda que nos fue asignada por reparto. Así mismo, informo que consultada la base de datos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la abogada de la parte actora registra tiene su tarjeta profesional activa. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2023-00045-00
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Manuel de Jesús Pérez Quintero
Demandado: Diego Fernando Dávila Jaramillo
Auto: 347

Revisada la presente demanda ejecutiva singular, se observa que presenta algunas falencias, a saber:

1. El nombre del demandante indicado en el cuerpo de la demanda, vale decir, Manuel de Jesús López Quintero, difiere del indicado en el poder anexo al expediente, esto es, Manuel de Jesús Pérez Quintero.
2. Según el hecho tercero y la pretensión 2 de la demanda, los intereses de mora que se han causado se generaron del 13 de abril de 2022 al 28 de febrero de 2023, sin embargo, en el hecho cuarto de la demanda se reseña que es del 12 de abril de 2022 al 31 de enero de 2023, incurriéndose en inexactitud.

Por lo anterior, en los términos del artículo 90 de CGP, se dispondrá la inadmisión de la demanda, para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, debiendo presentarse la demanda subsanada en un solo escrito integrado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. INADMITIR la demanda a que hace referencia el encabezado de esta providencia, por los motivos señalados anteladamente.

SEGUNDO. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte actora subsane la demanda, so pena de rechazo, debiendo presentarse la demanda subsanada integrada en un solo escrito.

TERCERO. RECONOCER a la abogada LUZ STELLA GARCÉS DE OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.770.957 y Tarjeta



Profesional No. 129.960 del C.S de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

S.N.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af0709af1676f7a9023fa72c5c971a9c4b5126f7fa8ebe1eec190ea026023e8**

Documento generado en 23/02/2023 05:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>